

Comunicación sobre los acuerdos alcanzados por el Colegio de Directores de la UNAM del pasado 24 de junio de 2021 y publicados en la Gaceta Universitaria el 28 del mismo, acerca de “la regularidad de los alumnos, seriación, exámenes extraordinarios y regularización de las actividades presenciales durante los semestres 2022-1 y 2022-2”.

Universidad Abierta. Facultad de Derecho.

### Bases

- ♦ Cada una de las medidas a tomar está sujeta al correspondiente acuerdo del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, tal como se establece en los mencionados acuerdos del Colegio de Directores.
- ♦ Los acuerdos operarán en los términos de los calendarios de actividades 2022-1 y 2022-2 de la División de Universidad Abierta.
- ♦ Cada caso y sin excepción estará sujeto a autorización, de acuerdo con las bases que aquí se establecen.
- ♦ La vigencia de los presentes acuerdos será para los ciclos 2022-1 y/o 2022-2, aplicada a las afectaciones obtenidas en los semestres 2020-2, 2021-1 y/o 2021-2, según sea el caso.
- ♦ Ninguno de estos procedimientos genera el derecho a inscribir más asignaturas de las que se permiten para cada plan de estudios por semestre. Cualquier exceso de solicitudes se eliminará a razón de las claves de asignatura más altas.
- ♦ Toda comunicación o difusión de datos personales y escolares será válida únicamente a través de la cuenta de correo institucional de la Facultad de Derecho (@derecho.unam.mx), cuando así se requiera.
- ♦ Las solicitudes que procedan son irreversibles e irrenunciables.
- ♦ El hecho de promover en el sistema de inscripciones cualquier asignatura, faculta a la División para manejarlas para ser procesadas de conformidad con los acuerdos, sin necesidad de consentimiento adicional posterior.
- ♦ Cualquier solicitud improcedente no será repuesta de ningún modo.
- ♦ Se publicará oportunamente cualquier información adicional sobre estos acuerdos en la página de la División de Universidad Abierta, en caso de que la haya.
- ♦ La aplicación de estos acuerdos obliga a atender los instructivos de inscripción y los Reglamentos Generales y del SUAYED. No se prestan a interpretación.

### Procedimientos

1. **Casos en los que se permitirá inscripción en ordinario a quienes estén afectadas(os) por el art. 22 del Reglamento General de Inscripciones:**
  - a. Antes que todo, verifica tu vigencia reglamentaria en el SIAE en *Trayectoria Académica*, ya fueron ajustados por la DGAE.
  - b. Podrán solicitarse asignaturas en grupos que tengan cupos, como cualquier otro caso.
  - c. Si tienes restricción de acceso al sistema de inscripciones, escribe con oportunidad a [danielg@derecho.unam.mx](mailto:danielg@derecho.unam.mx) con copia a [escolaresabierta@derecho.unam.mx](mailto:escolaresabierta@derecho.unam.mx)

**2. Casos en los que se dispensará el artículo 33 del Reglamento General de Inscripciones para cursar en ordinario:**

- a. Quienes hayan inscrito en ordinario durante los pasados semestres 2020-2, 2021-1 y/o 2021-2 y hayan obtenido calificación no aprobatoria (5) y/o no hayan presentado examen ordinario (NP) por segunda ocasión en la historia académica, podrán inscribir la(s) misma(s) asignatura(s) una tercera ocasión en ordinario, ya sea en el semestre 2022-1, o bien, en 2022-2.
- b. Podrán solicitarse asignaturas en grupos que tengan cupo como cualquier otro caso.
- c. Si ya se aplicó este beneficio en 2022-1, no procederá de nuevo en 2022-2.

**3. Rompimiento de seriación para las asignaturas de INGLÉS I al VI en ordinario:**

- a. Cuando el cupo así lo permita, habrá rompimiento de seriación en ordinario hasta en tres asignaturas de 1120 INGLÉS I, 1218 INGLÉS II, 1318 INGLÉS III, 1419 INGLÉS IV, 1520 INGLÉS V y 1618 INGLÉS VI.
- b. Podrán solicitarse asignaturas solamente en grupos que tengan cupo.

**4. Rompimiento de seriación para todas las asignaturas de todos los planes de estudio:**

Únicamente se permitirá el rompimiento de seriación obligatoria en los todos los periodos de exámenes extraordinarios para todos los planes de estudio vigentes en los semestres 2022-1 y 2022-2.

**5. Aumento de número de exámenes extraordinarios:**

Será posible inscribir hasta seis exámenes extraordinarios en los semestres 2022-1 y 2022-2 en cualquiera de sus siguientes formas:

- Artículo 11: hasta uno
- Extraordinarios generales: hasta tres y/o
- Extraordinarios especiales: hasta tres.

Nota importante: La suma total es de seis, no de siete. Los números indicados para cada tipo de examen solamente menciona el máximo para cada uno. Ver instructivos para inscribir extraordinarios.

**6. Suspensión temporal de estudios:**

El formato y la hoja de requisitos se encuentran en la página de la División de Universidad Abierta, en <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/escolares-sua.php> . En concordancia con los acuerdos, no habrá trámites extemporáneos.